

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO  
SECRETARIA GENERAL  
JUECES CIVICOS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFICIO NUMERO SG/DCJ/JCI/ 3693 /2019  
ASUNTO: JUICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO  
"PRESENTACION Y DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR"

JUZGADO CIVICO MUNICIPAL  
En la Ciudad de Tulum Quintana Roo a los 13 días del mes de Julio del año Dos Mil Diecinueve, siendo las 19:00 horas, ante el suscrito Juez Civico Municipal en turno Lic. [Redacted] con oficinas ubicadas en el Juzgado Cívico, Carretera Tulum-Boca paila Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Publica Tránsito y Bomberos); Con fundamento en lo señalado por los artículos 36, 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción I y II del Reglamento de Justicia Cívica en vigencia; Doy fe formalmente al Juicio Sumario Administrativo establecido con numero de oficio señalado al rubro y;

SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL, C. Fernando Chable Bacab con grado de [Redacted] adscrito a la Dirección General de Seguridad Publica Tránsito y Bomberos del Mpio. De Tulum, asignado a la patrulla numero 12066 sector III lugar de detención Az Tulum con Sirena ---Con relación a la [Redacted] tarjeta informativa que se [Redacted] al presente, desprende que el C. [Redacted] de [Redacted] con [Redacted] de nacimiento [Redacted] originario (a) del Estado [Redacted] de [Redacted] con [Redacted] estado civil: [Redacted] e ocupación: [Redacted] de [Redacted] y con domicilio particular en [Redacted] en [Redacted] en [Redacted] como presunto infractor del Reglamento de Justicia Cívica para el municipio de Tulum, Quintana Roo, SIENDO QUE LA CONDUCTA DESPLEGADA INFRINGE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 27 fracción XVI que a letra señala:

Demorar en estado de ebriedad

De conformidad con el artículo 61 fracción I se recepciona y resguarda las pertenencias personales, así como objetos asegurados producto de la comisión de la falta administrativa consistente en:

\$64.00 pesos, 1 playera, 10 pesos, 1 cel Alcatel  
1 par de chanclos

DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR

En este acto se le concede el uso de la palabra al presunto infractor y con fundamento en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor; es informado que tiene derecho a que una persona de su confianza asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma aportar pruebas que lo favorezcan y refiere que

En concordancia con lo establecido con el artículo 61 fracciones II y III; iniciado el juicio sumario se dio lectura al oficio de puesta a disposición o en su caso a la queja si la hubiera, así como todas las pruebas de cargo aportadas al expediente RINDE SU DECLARACION CON RELACION A LOS HECHOS:

No firmo la bicicleta pero me frunci y no llevo  
la otra persona que me gustaban \$500.00 pesos por los  
partes

SE RESUELVE

UNICO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION VI, 12 FRACCION I, 61 FRACCION II, III, IV Y VII DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA DESPLEGADA POR EL CIUDADANO [Redacted] COMO responsable DE INFRINGIR LOS NUMERALES SEÑALADOS, EN VIRTUD DE QUE:

Se quedo dormido en la via publica

MEDIOS DE PRUEBA

PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO MEDIOS DE PRUEBAS:

- I.- EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR: Fernando chable.
- II.- EL CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLISMO FOLIO NUMERO ( ) QUE INDICA: [Redacted]
- SUSCRITO POR EL MEDICO EN TURNO M.C. Ignacio con chab.
- III.- LA DECLARACION DEL INFRACTOR QUE REFIERE:
- IV.- AL MOMENTO DE INSTAURAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y ACTUACIONES EL INFRACTOR ADOPTO UNA CONDUCTA: [Redacted]

V. ANEXOS: \_\_\_\_\_

VI. OTROS: \_\_\_\_\_







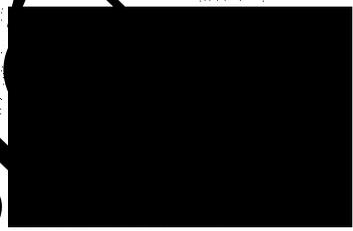
FECHA DE SALIDA: 15/07/19

HORA DE SALIDA: 09:00h

JUEZ QUE LIBERA: Leobardi

RECIBÍ DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION, TODAS LAS PERTENENCIAS DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO ANALADO.

VERSIÓN PÚBLICA



RACTOR



**CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA**  
**DIRECCIÓN DE SALUD**  
**COORDINACIÓN DE JUECES CÍVICOS**  
**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y BOMBEROS**



|                     |                  |            |
|---------------------|------------------|------------|
| APELLIDO PATERNO    | APELLIDO MATERNO | NOMBRE (S) |
| [REDACTED]          | [REDACTED]       | [REDACTED] |
|                     | EDAD             |            |
| 13/02/19 (1900)     | [REDACTED]       | [REDACTED] |
| NACIONALIDAD        | OCCUPACION       |            |
| MEXICANA-EXTRANJERO | [REDACTED]       | [REDACTED] |

SEGURIDAD PÚBLICA:  
 MARQUE CON UNA X.

TRANSITO: \_\_\_\_\_ POLICIA TURISTICA: \_\_\_\_\_

INTOXICACION ETILICA EN BASE AL ALCOHOLIMETRO:

ALIENTO ETILICO DE 0.0-0.05%

GRADO I: 0.06-0.20% LEVE      GRADO II: 0.21-0.29% MODERADO      GRADO III: 0.30% O MAS SEVERO      GRADO IV: ALCOHOLICO CRONICO

INTOXICACION ETILICA EN BASE A PARAMETROS CLINICOS:  
 La suma final de los números que se encuentren en cada uno de los rubros dará como resultado el grado de intoxicación en el que se encuentra:  
 ALIENTO ETILICO: 1-NORMAL 2-MINIMO 3-EVIDENTE 4-FRANCO  
 ARTICULA PALABRAS: 1.-BIEN 2-REGULAR 3-INCOORDINADOS 4.-NADA  
 MOVIENTOS: 1.-NORMAL 2-COORDINADOS 3-REGULAR 4.-NULOS  
 MARCHA: 1.-NORMAL 2-CLAUDICANTE 3-REGULAR 4.-NULA

GRADO I: 5-6 GRADO II: 7-8 GRADO III: 9 O MÁS. GRADO IV: ESTUPOR O COMA  
 PRUEBA DE ROMBERG: +++ PRUEBA NARIZ- DEDO: \_\_\_\_\_ MARCHA: no se puede PUPILAS: Mdx  
 INTOXICACION POR SUSTANCIAS ILICITAS: COCAINA: \_\_\_\_\_ MARIHUANA: \_\_\_\_\_ TINNER: \_\_\_\_\_ CRACK: \_\_\_\_\_ OTRAS: \_\_\_\_\_  
 CUAL \_\_\_\_\_ TIEMPO DE USO: \_\_\_\_\_ MESES \_\_\_\_\_ AÑOS \_\_\_\_\_

DIAGNOSTICO:  
Intoxicación Etílica

OBSERVACIONES:  
No lesiones físicas o retales

for 79x1  
 for 211  
 for 99  
 TIA:  
 T=8

EN CASO DE LESIONES:  
 CUADRO CLINICO

TARDAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR:  
 1.- SI \_\_\_\_\_ 2.- NO \_\_\_\_\_  
 DEJA CICATRIZ VISIBLE:  
 1.- SI \_\_\_\_\_ 2.- NO \_\_\_\_\_  
 PONE EN RIESGO LA VIDA:  
 1.- SI \_\_\_\_\_ 2.- NO \_\_\_\_\_

SI ES CONDUCTIDO POR OTRA PERSONA:  
 1.- CONOCIDO \_\_\_\_\_  
 2.- FAMILIAR \_\_\_\_\_  
 3.- DESCONOCIDO \_\_\_\_\_  
 4.- OTROS \_\_\_\_\_

LUGAR DONDE OCURRIO EL PERCANCE:  
 1.- DOMICILIO \_\_\_\_\_  
 2.- VIA PÚBLICA \_\_\_\_\_  
 3.- TRABAJO \_\_\_\_\_  
 4.- CARRETERA \_\_\_\_\_  
 5.- ESCUELA \_\_\_\_\_  
 6.- PARQUE \_\_\_\_\_  
 7.- PLAYA \_\_\_\_\_  
 8.- LOTE BALDÍO \_\_\_\_\_

|                |                           |                           |
|----------------|---------------------------|---------------------------|
| Nº DE PATRULLA | NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE | NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO |
| 666            | [Signature]               | [Signature]               |



**CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA**  
**DIRECCIÓN DE SALUD**  
**COORDINACIÓN DE JUECES CÍVICOS**  
**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y BOMBEROS**



1.- REGISTRE EL TIPO DE LESIONES  
 MARCANDO EL GRAFICO ANATOMICO

SEGUN EL NÚMERO BASADO EN LA TABLA  
 TIPOS DE LESIONES:

|                                   |                        |
|-----------------------------------|------------------------|
| 1. HX CORTANTE                    | 15. CONTUSION SERVERA  |
| 2. HX PENETRANTE                  | 16. LUXACION           |
| 3. HX PUNZANTE                    | 17. FRACTURA           |
| 4. HX PUNZO-CORTANTE              | 18. FX EXPUESTA        |
| 5. HX CONTUSA                     | 19. ESGUINCE G I       |
| 6. HX PERFORANTE                  | 20. ESGUINCE G II      |
| 7. QUEMADURA I GRADO              | 21. ESGUINCE G III     |
| 8. QUEMADURA II GRADO             | 22. DERMOABRASION      |
| 9. QUEMADURA III GRADO            | 23. HEMATOMA           |
| 10. DERMOESCORIACION              | 24. EDEMA              |
| 11. ESCALPE                       | 25. ERITEMA            |
| 12. EQUIMOSIS                     | 26. TATUAJE            |
| 13. CONTUSION LEVE                | 27. CICATRIZ           |
| 14. CONTUSION MODERADA            |                        |
| CAUSADAS POR:                     | CIRCUNSTANCIAS:        |
| 1. CAIDA                          | 1. ACCIDENTE VIAL      |
| 2. ARMA DE FUEGO                  | 2. ASALTO              |
| 3. ARMA BLANCA                    | 3. RIN...              |
| 4. OBJETO CONTUSO                 | ACCIDENTE DOMICILIARIO |
| 5. GOLPE 3RA PERSONA              | VIOLENCIA FAMILIAR     |
| 6. VAPOR                          | ATAQUE DE ANIMAL       |
| 7. LIQUIDO CALIENTE               | OTRAS                  |
| 8. MORDEDURA O PICADURA DE ANIMAL |                        |
| 9. OBJETO PUNZO CORTANTE          |                        |
| 10. FRICCION SUPERFICIE ASPERA    |                        |
| 11. OTRAS                         |                        |

NOTAS U OBSERVACIONES MEDICAS:

**VERSIÓN PÚBLICA**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.

SE HACE DEL EXPRESO CONOCIMIENTO DEL INFRACOR DE LOS DERECHOS QUE LE OTORGA LA LEY DURANTE SU ESTADÍA EN LAS CELDAS DE LA CÁRCEL MUNICIPAL DEL JUZGADO CÍVICO DE TULUM, QUINTANA ROO.

- ☒ Derecho a hacer del conocimiento de un familiar o persona que desee mediante llamada telefónica, el motivo de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.
  - ☒ Derecho a recibir atención médica si padece alguna enfermedad física, lesión o parece estar sufriendo de un trastorno mental, siendo que tal, bajo consideración del médico, será remitido a la autoridad de salud o instituciones de asistencia social competentes del municipio de Tulum.
  - ☒ Derecho a ser respetado en su persona, no ser violentado ni humillado, a recibir un trato digno por parte de la autoridad, en el tiempo que se encuentre recluso en las celdas del juzgado cívico municipal.
  - ☒ Derecho a no ser sometido en ningún momento del procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad, induzcan o alteren su libre voluntad.
  - ☒ Derecho a conmutar la sanción impuesta a través de arresto de 24 a 36 horas, multa o trabajo comunitario, en caso de ser requerido por autoridad, pudiendo ser, cualquier labor de limpieza, reforestación y mantenimiento o cualquier otra labor que beneficie a la sociedad, siempre y cuando no sean trabajos degradantes o humillantes, el cual será bajo el consentimiento del infractor en forma escrita.
  - ☒ En caso de ser menor de edad, será remitido al DIF. para que sigan el procedimiento de atención correspondiente.
  - ☒ A ser asistido por un traductor o intérprete.
- Derecho de oponerse a la resolución que emita el juez cívico y deberá expresar en ese mismo acto su inconformidad, asentándose tal circunstancia en el expediente administrativo, apercibiéndole que tendrá el término improrrogable de tres días hábiles para presentar su escrito de inconformidad en los términos que señala el artículo 95 de este reglamento ante el departamento de jueces cívicos

\_\_\_\_\_  
FIRMA DE ENTREGADO  
INFRACOR

VERSIÓN PÚBLICA

**VERSIÓN PÚBLICA**